



OTORGA NUEVO PLAZO PARA COBRO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CORRESPONDIENTE A 01 BENEFICIARIO DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PROYECTO PORTAL MANSO DE VELASCO 2, CODIGO 115641, CONFORME AL ARTICULO N°17 DEL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° 3987

CONCEPCION, 17 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 2.104, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° Viviendas del Proyecto
115641	Manso de Velasco 2	Inm. Bosques de Entreríos Ltda.	Jomar Ltda.	Los Ángeles	249

- d) El Convenio de fecha 28.04.2015, fue suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Bosques de Entreríos Ltda., y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 1.503 de fecha 30.04.2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) Las Recepciones Municipal Parcial N°579 de fecha 23.10.2015; N°767 de fecha 30.12.2015; N°393/2016 y N°394/2016, ambas de fecha 15.12.2016, de obras de edificación, de la I. Municipalidad de los Ángeles, por un total de 249 viviendas del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
- g) La Resolución Exenta N°2.980 de fecha 05.09.2018, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto Portal Manso de Velasco 2, código 115641, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N°116, (V. y U.), de 2014;



- h) La Carta ingresada a este SERVIU con fecha 23.11.2018, de la entidad desarrolladora Inmobiliaria Bosques de Entreríos SPA., que solicita nuevo plazo para el cobro de subsidio habitacional, para 01 beneficiario, acogiéndose al Artículo 17, del D.S. N° 116, (V. Y U.), de 2014;
- i) El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- j) La Resolución Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón con fecha 13.08.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo indicado en la carta indicada en el visto h), de la Entidad Desarrolladora, solicita conceder prorroga de subsidio habitacional para vivienda del Proyecto Manso de Velasco 2, código 115641 de la comuna de Los Ángeles, para la vivienda asignada al Sr. Esteban Álvarez Silva, dado que en el proceso de escrituración excedió el tiempo establecido en el D.S. N°116.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 17 D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que el SERVIU pagará el subsidio en pesos, moneda nacional, al valor que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de su pago efectivo, a quien se indique en el convenio a que se refiere el artículo 9° de este decreto, dentro del plazo de dieciocho meses contados desde la fecha de recepción municipal del proyecto, de acuerdo a procedimiento establecido en el artículo 32 y a las letras a), b), c) y d) del artículo 33, ambos del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, en lo que fuera procedente. Por resolución fundada, el Director del SERVIU podrá, por una sola vez, prorrogar u otorgar un nuevo plazo por hasta 180 días para presentar a cobro los subsidios.
- c) Que el plazo es favorable para los beneficiarios y no lesiona los intereses de terceros, según el artículo N°52 de la Ley 19.880;
- d) Que en virtud de los antecedentes indicados y lo establecido en el artículo N°17 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **OTORGASE**, por 180 días, nuevo plazo para el cobro de subsidio para el proyecto Habitacional Manso de Velasco 2, Código 115641, correspondiente a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Bosques de Entreríos Ltda. a la familia beneficiaria que a continuación se detalla:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENT	DV	RESOLUCIÓN
1	ALVAREZ	SILVA	ESTEBAN	12409978	1	Res. Ex. Nº2980 de 05-09-2018

2. La nueva vigencia comenzará a producir sus efectos al día siguiente del cumplimiento del plazo indicado, en el considerando b), esto es a contar del 15.06.2018.

ACÓPIESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



VºBº Jurídico

PCM/MAC/ingp.
DISTRIBUCIÓN

- Inmobiliaria Bosques de Entreríos SPA, Dirección Prat Nº965, Temuco.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Nancy Gómez Parra).
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes.



KAREN HERNÁNDEZ LORCA

JEFA SUPLENTE DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO

Lo que Transcribo a Usted para los fines consiguientes.

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIOBIO